

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Informe Chile: Res. 80/33 “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”

1.- La posición de Chile en esta materia se enmarca en su sostenida política exterior en favor del desarme nuclear, la no proliferación y el fortalecimiento del derecho internacional, así como en su compromiso con el multilateralismo como vía para avanzar hacia la eliminación completa de las armas nucleares.

2.- Chile ha destacado de manera consistente, en los distintos foros multilaterales de desarme, la relevancia jurídica y política de la opinión consultiva emitida el 8 de julio de 1996 por la Corte Internacional de Justicia, en la cual la Corte concluyó, entre otros aspectos, que existe una obligación de los Estados de proseguir de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.

3.- En este contexto, Chile ha apoyado de manera constante las iniciativas orientadas a mantener el seguimiento de dicha opinión consultiva y a reafirmar la importancia del derecho internacional en el tratamiento de las cuestiones relativas a las armas nucleares. Chile ha participado asimismo entre los Estados patrocinadores o copatrocinadores de proyectos de resolución relativos al seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares.

4.- La política exterior de Chile en materia de desarme nuclear se sustenta igualmente en su participación activa en los principales instrumentos multilaterales que conforman el régimen internacional de desarme y no proliferación. En particular, Chile es Estado Parte del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, al que reconoce como la piedra angular del régimen internacional de desarme nuclear y no proliferación.

5.- Chile es asimismo Estado Parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), reafirmando con ello su compromiso con el mantenimiento de la región como zona libre de armas nucleares y con el fortalecimiento de los instrumentos regionales que contribuyen al desarme nuclear global.

6.- De igual modo, Chile ha suscrito y ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, apoyando los esfuerzos internacionales destinados a lograr su pronta entrada en vigor, así como el fortalecimiento del régimen internacional de verificación asociado a dicho instrumento.

7.- Chile también es Estado Parte del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, instrumento que refleja la preocupación de la comunidad internacional por las consecuencias humanitarias y medioambientales catastróficas que podría provocar el uso de armas nucleares, y que constituye un aporte adicional a los esfuerzos encaminados hacia su eliminación completa.

8.- En coherencia con lo anterior, Chile continuará apoyando las iniciativas multilaterales destinadas a promover el pleno cumplimiento del derecho internacional aplicable al desarme nuclear, así como los esfuerzos encaminados a avanzar de manera efectiva hacia la eliminación total de las armas nucleares, objetivo que la Asamblea General ha reconocido reiteradamente como una prioridad de la comunidad internacional.